



BUIN, 23 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3521 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin" que entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

2.- El Memorándum N° 490 del día 09 de septiembre de 2025 en el que la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde autorizar la renovación de 1 cupos de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público a nombre de la Comercial El Mirador S.A., se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Ord. N° 192 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dirigido a la Comercializadora El Mirador S.A.
- ❖ Acta de Inspecciones N° 68 a nombre de la Comercializadora El Mirador S.A., respecto a solicitud de renovación de permiso de carga y descarga, emitido por Inspector Municipal, Municipalidad de Buin con fecha 16 de junio de 2025.
- ❖ Providencia N° 8.246 de fecha 27 de mayo de 2025, ingresada por Comercializadora El Mirador LT solicitando la renovación de permiso estacionamiento de carga y descarga en local comercial.
- ❖ Anexo Fotográfico.
- ❖ Copia de Ingreso Municipal N° 3254834 a nombre de Comercializadora El Mirador LT, por concepto estacionamiento reservado para labores de Carga y Descarga en Av. José Manuel Balmaceda altura N° 231, de lunes a sábado entre 08:30 y 09:30 y de 15:30 a 16:30 vigente desde el 01/01/2025 al 31/12/2025 con fecha 26 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar debiendo pagar los derechos que correspondan.

#### DECRETO.

1.- Autorícese la Renovación de 1 cupos de estacionamiento reservado para Carga y Descarga a nombre de la **Comercial El Mirador S.A**, Rut N° 78.289.730-6, en calle J. Balmaceda frente al N° 231, en los siguientes horarios, de lunes a sábado entre las 08:30 a 09:30 y de 15:30 a 16:30 horas, con vigencia del servicio desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- Las maniobras de carga y descarga deben realizarse de manera segura y utilizando los pasos peatonales habilitados.

3.- Téngase presente que el contribuyente ha realizado el respectivo pago de 5 UTM por el servicio ya aludido, tal como se instruye en el Titulo IV de la respectiva Ordenanza Local "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipalidad de Buin", aprobada bajo Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024 y que regula sobre la presente materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. ags  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Transito  
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE